

Ref: RVCMC/PA/17

RESOLUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAZA MAYOR. TEMPORADA 2017-2018. RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

En Junta Consultiva (de 31 de mayo de 2017) se trató la propuesta de Plan Anual de Caza de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2017-2018 elaborada por la Dirección Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3/2011, de 21 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes (en adelante, Decreto 3/2011).

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE, aprobar el siguiente

PLAN ANUAL 2017-2018. CAZA MAYOR RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

1) Modalidad de **rececho** en la Reserva:

- Asignación de Cupos y fechas: se adjunta en el Anejo I.

En cumplimiento de los artículos 10 y 11 del Decreto 3/2011, la cuantía económica de cada uno de los permisos de caza mayor a rececho se fraccionará de la siguiente manera:

- a) **CUOTA DE ENTRADA:** su abono será requisito previo a la expedición del permiso y será independiente del resultado de la cacería.

La adjudicación por parte de los **ayuntamientos** de los permisos de rececho podrá realizarse a precio fijo o mediante subasta de la **CUOTA DE ENTRADA**, conforme a la normativa que le sea de aplicación. También podrá ceder los mismos a las sociedades de cazadores que existan en los municipios que forman parte de la Reserva.

Del mismo modo, los ayuntamientos podrán ceder los permisos de caza de que dispongan a la Dirección Técnica de la Reserva para que ésta proceda a su adjudicación bien por subasta o por sorteo público, correspondiendo los ingresos por ellos obtenidos a dichos ayuntamientos.

- b) **CUOTA COMPLEMENTARIA:** Establecida según el resultado de la actividad cinegética que se recoge en el Anejo II. Se liquidará finalizada la cacería.

Los ingresos resultantes del abono de las cuotas (DE ENTRADA Y/O COMPLEMENTARIA) podrán ser recaudados por cada ayuntamiento, procedentes de los permisos a ellos asignados, o por la Generalitat los correspondientes a sorteo en la cuenta de Mejoras de la Reserva, para su distribución posterior.

Cada ayuntamiento comunicará a esta Dirección General el documento que disponga modo de adjudicación y, en su caso, precio.

El Anejo III recoge las normas para la modalidad a rececho a aplicar esta temporada 2017-2018.

En cumplimiento del artículo 13 del Decreto 3/2011, el resto de permisos de rececho no asignados para los ayuntamientos, se reservan para sorteo, recogándose en el Anejo IV el procedimiento y el resultado del mismo.

2) Modalidad de **batida/gancho** en la Reserva:

El Anejo V recoge las normas a aplicar esta temporada 2017-2018.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ANEJO I

PLAN ANUAL 2017/2018. CAZA MAYOR - RECECHO

PLAN ANUAL. 2016/2017. CAZA MAYOR A RECECHO				
TÉRMINO MUNICIPAL	Ejemplar	ESPECIE	MODALIDAD	FECHA RECECHO
CORTES DE PALLÁS	CM S CP (1)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	23-24 DE NOVIEMBRE DE 2017
	CM S CP (2)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	15-16 DE ENERO DE 2018
	CM S CP (3)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	25-26 DE ENERO DE 2018
	MF T CP (1)	MUFLÓN	TROFEO	23-24-25 DE OCTUBRE DE 2017
	MF S CP (1)	MUFLON	SELECTIVO	26-27 DE OCTUBRE DE 2017
	MF S CP (2)	MUFLON	SELECTIVO	09-10 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S CP (3)	MUFLON	SELECTIVO	27-28 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S CP (4)	MUFLON	SELECTIVO	16-17 DE ENERO DE 2018
	MF S CP (5)	MUFLON	SELECTIVO	18-19 DE ENERO DE 2018
	MF S CP (6)	MUFLON	SELECTIVO	08-09 DE FEBRERO DE 2018
	MF S CP (7)	MUFLON	SELECTIVO	12-13 DE FEBRERO DE 2018
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	14-15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	14-15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	18-19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
BICORP	CM S BC (1)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	04-05 DE DICIEMBRE DE 2017
	MF T BC (1)	MUFLÓN	TROFEO	08-09-10 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S BC (1)	MUFLÓN	SELECTIVO	19-20 DE OCTUBRE DE 2017
	MF S BC (2)	MUFLÓN	SELECTIVO	02-03 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S BC (3)	MUFLÓN	SELECTIVO	16-17 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S BC (4)	MUFLÓN	SELECTIVO	22-23 DE ENERO DE 2018
	MF S BC (5)	MUFLÓN	SELECTIVO	29-30 DE ENERO DE 2018
	MF S BC (6)	MUFLÓN	SELECTIVO	05-06 DE FEBRERO DE 2018
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	18-19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	18-19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	21-22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
MILLARES	CM S MLL (1)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	21-22 DE DICIEMBRE DE 2017
	CM S MLL (2)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	11-12 DE ENERO DE 2018
	MF T MLL (1)	MUFLÓN	TROFEO	15-16-17 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S MLL (1)	MUFLÓN	SELECTIVO	13-14 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S MLL (2)	MUFLÓN	SELECTIVO	25-26 DE ENERO DE 2018
	MF S MLL (3)	MUFLÓN	SELECTIVO	12-13 DE FEBRERO DE 2018
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	21-22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	21-22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	25-26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
JALANCE	CM T JL (1)	CABRAMONTÉS	TROFEO	22-23-24 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MF S JL (1)	MUFLÓN	SELECTIVO	18-19 DE ENERO DE 2018
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	25-26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	25-26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	28-29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
JARAFUEL	CM T JR (1)	CABRAMONTÉS	TROFEO	27-28-29 DE NOVIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	28-29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	28-29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	02-03 DE OCTUBRE DE 2017
TERESA DE COFRENTES	CM T TC(1)	CABRAMONTÉS	TROFEO	18-19-20 DE DICIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	02-03 DE OCTUBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	02-03 DE OCTUBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	05-06 DE OCTUBRE DE 2017
COFRENTES	CM S CF (1)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	01-02 DE FEBRERO DE 2018
	MF T CF (1)	MUFLÓN	TROFEO	20-21-22 DE NOVIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	05-06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♀; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	05-06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	LOT S CV-GM ♂; 2 ejem.	CV-GM	SELECTIVO	14-15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TÉRMINO MUNICIPAL	Ejemplar	ESPECIE	MODALIDAD	FECHA RECECHO
SORTEO	CM S So (1)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	13-14 DE NOVIEMBRE DE 2017
	CM S So (2)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	27-28 DE NOVIEMBRE DE 2017
	CM S So (3)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	29-30 DE NOVIEMBRE DE 2017
	CM S So (4)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	04-05 DE DICIEMBRE DE 2017
	CM S So (5)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	21-22 DE DICIEMBRE DE 2017
	CM S So (6)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	08-09 DE ENERO DE 2018
	CM S So (7)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	08-09 DE ENERO DE 2018
	CM S So (8)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	11-12 DE ENERO DE 2018
	CM S So (9)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	15-16 DE ENERO DE 2018
	CM S So (10)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	18-19 DE ENERO DE 2018
	CM S So (11)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	22-23 DE ENERO DE 2018
	CM S So (12)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	22-23 DE ENERO DE 2018
	CM S So (13)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	29-30 DE ENERO DE 2018
	CM S So (14)	CABRAMONTÉS	SELECTIVO	14-15 DE FEBRERO DE 2018
	MFS So (1)	MUFLÓN	SELECTIVO	16-17 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (2)	MUFLÓN	SELECTIVO	17-18 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (3)	MUFLÓN	SELECTIVO	17-18 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (4)	MUFLÓN	SELECTIVO	19-20 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (5)	MUFLÓN	SELECTIVO	23-24 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (6)	MUFLÓN	SELECTIVO	24-25 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (7)	MUFLÓN	SELECTIVO	26-27 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (8)	MUFLÓN	SELECTIVO	26-27 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (9)	MUFLÓN	SELECTIVO	30-31 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (10)	MUFLÓN	SELECTIVO	30-31 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (11)	MUFLÓN	SELECTIVO	30-31 DE OCTUBRE DE 2017
	MFS So (12)	MUFLÓN	SELECTIVO	02-03 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (13)	MUFLÓN	SELECTIVO	02-03 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (14)	MUFLÓN	SELECTIVO	06-07 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (15)	MUFLÓN	SELECTIVO	06-07 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (16)	MUFLÓN	SELECTIVO	06-07 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (17)	MUFLÓN	SELECTIVO	13-14 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (18)	MUFLÓN	SELECTIVO	20-21 DE NOVIEMBRE DE 2017
	MFS So (19)	MUFLÓN	SELECTIVO	30 DE NOV 01 DE DIC DE 2017
	MFS So (20)	MUFLÓN	SELECTIVO	30 DE NOV 01 DE DIC DE 2017
	MFS So (21)	MUFLÓN	SELECTIVO	04-05 DE DICIEMBRE DE 2017
	MFS So (22)	MUFLÓN	SELECTIVO	18-19 DE DICIEMBRE DE 2017
	MFS So (23)	MUFLÓN	SELECTIVO	21-22 DE DICIEMBRE DE 2017
	MFS So (24)	MUFLÓN	SELECTIVO	08-09 DE ENERO DE 2018
	MFS So (25)	MUFLÓN	SELECTIVO	09-10 DE ENERO DE 2018
MFS So (26)	MUFLÓN	SELECTIVO	11-12 DE ENERO DE 2018	
MFS So (27)	MUFLÓN	SELECTIVO	15-16 DE ENERO DE 2018	
MFS So (28)	MUFLÓN	SELECTIVO	23-24 DE ENERO DE 2018	
MFS So (29)	MUFLÓN	SELECTIVO	25-26 DE ENERO DE 2018	
MFS So (30)	MUFLÓN	SELECTIVO	29-30 DE ENERO DE 2018	
MFS So (31)	MUFLÓN	SELECTIVO	30-31 DE ENERO DE 2018	
MFS So (32)	MUFLÓN	SELECTIVO	01-02 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (33)	MUFLÓN	SELECTIVO	01-02 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (34)	MUFLÓN	SELECTIVO	05-06 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (35)	MUFLÓN	SELECTIVO	05-06 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (36)	MUFLÓN	SELECTIVO	08-09 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (37)	MUFLÓN	SELECTIVO	08-09 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (38)	MUFLÓN	SELECTIVO	12-13 DE FEBRERO DE 2018	
MFS So (39)	MUFLÓN	SELECTIVO	14-15 DE FEBRERO DE 2018	

ANEJO II

VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2017-2018

CABRA MONTÉS

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos Ayuntamientos

	mínimo	Final
Trofeo	360'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento
Selectivo	300'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

b) Permisos por Sorteo

Trofeo	360'00 €
Selectivo	300'00 €

CUOTA COMPLEMENTARIA: según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	300'00 €
Menos de 165 puntos o trofeo no medible	315'00 €

Trofeo o macho selectivo

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
165	315	176	454	186	580	196	820
166	328	177	466	187	592	197	852
167	340	178	479	188	605	198	883
168	353	179	491	189	617	199	915
169	365	180	504	190	630	200	946
170	378	181	517	191	663	201	978
171	391	182	529	192	694	202	1.009
173	416	183	542	193	726	203	1.041
174	428	184	554	194	757	204	1.072
175	441	185	567	195	789		
BRONCE							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	1.104	208	1.293	211	1.482	214	1.671
206	1.167	209	1.356	212	1.545		
207	1.230	210	1.419	213	1.608		
PLATA							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
215	1.734	218	1.960	221	2.187	224	2.414
216	1.809	219	2.036	222	2.263		
217	1.885	220	2.112	223	2.338		
ORO							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
225	2.490	234	3.340	243	4.361	252	6.119
226	2.584	235	3.453	244	4.474	253	7.004
227	2.679	236	3.567	245	4.664	254	7.257
228	2.773	237	3.680	246	4.854	255	7.510
229	2.868	238	3.794	247	5.044	256	7.763
230	2.962	239	3.907	248	5.234	257	8.016
231	3.057	240	4.020	249	5.424	258	8.269
232	3.151	241	4.134	250	5.614	259	8.522
233	3.246	242	4.247	251	5.867	260	8.775

(DE 260 PUNTOS EN ADELANTE A 251 €. POR PUNTO SOBRE 8.775)

**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA
 TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2017-2018
 MUFLÓN**

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos Ayuntamiento

	mínimo	Final
Trofeo	360'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento
Selectivo	200'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

b) Permisos por Sorteo

Trofeo	360'00 €
Selectivo	200'00 €

CUOTA COMPLEMENTARIA: Según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	150'00 €
Menos de 160 puntos o trofeo no medible	173'00 €

Trofeo o macho selectivo

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
160	173	169	268	178	433
161	181	170	284	179	454
162	190	171	301	180	479
163	197	172	318	181	504
164	205	173	334	182	528
165	218	174	350	183	553
166	230	175	371	184	578
167	242	176	392		
168	256	177	413		
BRONCE					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
185	611	189	744	193	893
186	644	190	785	194	926
187	678	191	827		
188	710	192	859		
PLATA					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
195	984	199	1.216	203	1.514
196	1.042	200	1.290	204	1.590
197	1.100	201	1.364		
198	1.158	202	1.439		
ORO					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	1.687	210	2.209	215	2.831
206	1.787	211	2.334	216	2.954
207	1.886	212	2.458	217	3.103
208	1.986	213	2.582	218	3.253
209	2.086	214	2.706	219	3.402
(DE 219 PUNTOS EN ADELANTE A 149'00 EUROS POR PUNTOS SOBRE 3.402'00€)					

**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA
 TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2017-2018**

CIERVO Y GAMO

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos Ayuntamientos:

	mínimo	Final
Paquete de 2 machos selectivos de gamo/ciervo	200'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

	mínimo	Final
Paquete de 2 hembras de gamo/ciervo	100'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

CUOTA COMPLEMENTARIA:

Gamo	
macho	80'00 €
hembra	50'00 €

Ciervo	
macho	100'00 €
hembra	70'00 €

Por res herida y no cobrada de macho selectivo: 50,00 €.

Por res herida y no cobrada de hembra: 30,00 €.

ANEJO III

NORMAS CAZA A RECECHO TEMPORADA 2016/2017

RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Para la temporada 2017/2018 se establecen las siguientes normas de caza a rececho:

1. En el momento de la comunicación a los ayuntamientos de su cupo anual, cada permiso indicará las fechas de caza que le corresponde.
2. El permiso de rececho, una vez asignado el primer cazador, será intransferible. El cazador deberá estar provisto de la correspondiente licencia de caza de la Comunidad Valenciana y del permiso expedido por la Dirección Técnica de la Reserva.
3. Se utilizará para el rececho arma larga rayada o arco. En caso de usar arco, se podrá portar cuchillos de remate autorizados.
4. El cazador será guiado por un agente medioambiental o celador designado al efecto (guía) que ostentará la representación de la Reserva. Sus decisiones serán respetadas en todo lo que se refiere a la acción de la caza. Será el guía quien indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar. El guía podrá suspender definitivamente la cacería cuando existan motivos que hagan necesaria o recomendable esta decisión, según criterios establecidos por la Dirección Técnica.
5. Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones del guía son inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir las decisiones de dicho personal o formular reclamaciones respecto a su comportamiento, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de la Reserva.

6. Categorías de las piezas de caza:

Para las especies Cabra montés y Muflón:

MODALIDAD	DEFINICIÓN
Trofeo (T)	Ejemplar macho cuya puntuación se enmarca dentro de la clasificación establecida por el CIC pudiendo obtener una puntuación del mínimo exigible para alcanzar la categoría de bronce en adelante
Selectivo (S)	Ejemplar macho con defecto o escaso crecimiento para su edad estimada. A decisión del guía, bajo el criterio de la Dirección Técnica

Para las especies ciervo y gamo se establece las categorías: macho selectivo (M) y hembra (H).

7. El cazador dispondrá de dos días para la caza del lote de 2 machos selectivos de ciervo o gamo, y para la caza del lote de 2 hembras de ciervo o gamo, tres días para la caza del ejemplar trofeo y dos días para la caza del ejemplar selectivo.
8. Si por causas de climatología adversa, o por circunstancias imprevistas no imputables al cazador, no se pudiera iniciar o proseguir la cacería durante las fechas previstas, el

guía podrá suspenderla, poniéndolo en conocimiento de la Dirección Técnica, quien podrá prorrogar la duración del permiso durante los días necesarios, u otorgar nuevas fechas de caza si el calendario de cacerías de la Reserva lo permite.

9. Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Cobrada la pieza, el cazador quedará obligado a satisfacer la cuota complementaria establecida en función de la medición de la cuerna del ejemplar abatido. Si la pieza no pudiera capturarse, el cazador deberá satisfacer la cuota señalada para este caso (res herida y no cobrada). En ambos casos se dará por finalizada la cacería.

10. En los disparos que no hayan producido sangre, en tanto así lo estime el guía, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza mientras está queda a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el guía brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería.

11. Durante el rececho, los cazadores podrán disparar sobre otras piezas de caza no incluidas inicialmente en el permiso que con fines de selección, descaste o control, les indique el guía, abonando la cuota complementaria que, en su caso, este establecida por pieza cobrada.

12. Si durante la caza de un ejemplar de la categoría “trofeo” el cazador decidiera disparar sobre un individuo de puntuación inferior a sabiendas de esta circunstancia por serle advertido por el guía-celador, quedará obligado a abonar la cuota complementaria correspondiente a trofeo, utilizando para ello el valor promedio de las cuotas complementarias pagadas en esta categoría en la temporada anterior (2.016-2.017): para cabra trofeo, 1.696 €; y para muflón trofeo, 782 €.

13. La pieza legalmente abatida se precintará por el guía con precintos numerados.

14. Las piezas de caza abatidas, una vez liquidado el importe de las correspondientes cuotas complementarias, pasarán a ser propiedad del cazador. La carne podrá quedar en posesión del cazador que estará obligado a cumplir las normas sanitarias y la legislación vigente sobre transporte de animales cazados.

15. Los ejemplares tanto de cabra montés, muflón, ciervo o gamo se podrán cazar en todo el territorio de la Reserva de Caza.

16. Los ejemplares trofeo se cazarán preferiblemente en los cuarteles que cada agente medioambiental o celador tenga asignados, esto no impide que por circunstancias ambientales, estado de las poblaciones de los animales o cualquier otra de causa mayor, se pueda cazar en cuarteles asignados a otro agente o celador, previamente se le comunicará la entrada en el mismo para su conocimiento siempre que en esa misma fecha no se esté practicando la caza.

17. La administración podrá tomar o solicitar la entrega de muestras o ejemplares para las determinaciones científicas que estimen oportunas.

18. Causas por las que se podrá repetir jornada de caza.

- Si por error manifiesto del guía se produjera el abatimiento de un ejemplar y una vez medido el mismo resultase de una categoría inferior al que tiene derecho el cazador, se pondrá en conocimiento de la Dirección Técnica que podrá autorizar al cazador a repetir (o en su caso, continuar) el rececho y abatir otro animal de la categoría que le hubiese correspondido.
- Condiciones ambientales adversas: lluvia o nieve en abundancia, viento que haga imposible la caza, excesivo calor, o cualquier otra circunstancia similar que impide que se pueda recechar con garantías y seguridad.
- Causa personal grave: enfermedad propia o de un familiar en primer grado, obligación de actuar como jurado en juicios, miembro de mesas electorales, asistencia a juicios como una de las partes no como letrado, cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente justificada, en este último caso se valorará por la Dirección Técnica de la reserva.
- Cualquiera de las causas no recogidas en este apartado no podrán esgrimirse como argumento para que se pueda repetir las jornadas de caza, y no dará derecho a devolución alguna de los importes abonados en el caso de cuotas correspondientes a cazadores que acceden por sorteo, en el caso de ejemplares asignados a través de ayuntamientos cualquier reclamación se deberá realizar ante estos no siendo la reserva responsable del reintegro de importe alguno por no repetirse la jornada de caza.

Si se produce la reducción de las jornadas de caza por causas imputables al cazador, no se tendrá derecho a repetición.

19. En la práctica de esta modalidad solamente se autorizará el empleo de perros (perros de sangre) para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance.

20. Cobro de piezas de caza.

En caso de ser necesario el cobro de una pieza de caza herida o muerta, se podrá realizar en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de celebración de la cacería, para lo que el permiso de caza verá prorrogada su validez. El cobro se realizará por el cazador titular del permiso o si este lo solicita por un guía/conductor de perros de rastro, que podrán portar una sola arma y auxiliarse de un perro debidamente atraillado que sólo podrá soltarse al final del lance para el acoso final de la pieza. Irá acompañado de un guía de la Reserva. En estos casos se anotará en el permiso de caza nombre y DNI de los participantes en el cobro.

ANEJO IV

RESULTADO DEL SORTEO DE PERMISOS A RECECHO. TEMPORADA 2016/2017 RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

El número total de solicitudes presentadas para caza mayor a rececho a sorteo en la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes es de 2.044, todas ellas válidas, de las cuales 254 corresponden a cazadores con residencia en la Comunitat Valenciana y 1.842 a cazadores foráneos.

Las solicitudes fueron registradas y ordenadas por fecha de registro de entrada (de más antiguas a más recientes), y en el caso de tramitación por gestores manteniendo el mismo orden de la solicitud, diferenciado en dos listados independientes las solicitudes de los cazadores residentes en la CV y no residentes.

El procedimiento de sorteo ha sido el siguiente: en primer lugar, utilizando para ello el programa informático *Microsoft Office Excel 2007*, se añadió una nueva columna a cada listado (de residentes y no residentes) en la que se generó un número aleatorio mediante la herramienta (fórmula “=ALEATORIO ()”); posteriormente se re-ordenaron de menor a mayor todos los registros (solicitudes) en base a este nuevo número generado.

Una vez establecida esta nueva ordenación en base al número aleatorio generado, se llevó a cabo el Sorteo público que tuvo lugar en la Junta Consultiva de la Reserva celebrada en el municipio de Teresa de Cofrentes en fecha del 31 de mayo.

En el caso de RESIDENTES se sacaron tres bolas (con números del 0 al 9): la 1ª correspondiente a las centenas, la 2ª a las decenas y la 3ª a las unidades, para conformar un número que se corresponde con el número de orden aleatorio a partir del cuál se empezará a asignar los ejemplares según la aceptación/renuncia y elección del agraciado. El número resultante fue el **110**.

Para el caso de los NO RESIDENTES, el procedimiento ha sido el mismo, aunque en este caso, al haber 1.790 solicitudes aceptadas, también se ha sacado otra bola correspondiente a las unidades de millar. El número resultante fue el **1.345**.

Los ejemplares y las fechas de rececho asignados para Sorteo se recogen en el Anejo I de esta Resolución del Plan Anual.

ANEJO V

NORMAS DE BATIDA/GANCHO DE JABALÍ TEMPORADA 2016/2017

RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Durante la presente temporada se podrán realizar controles de jabalí mediante batidas o ganchos siempre que los periodos y cazaderos de cabra y muflón lo permitan. Las zonas donde se podrán practicar se determinarán previamente y se remitirá al ayuntamiento para su conocimiento.

- *Condiciones generales*

La batida-gancho se asigna a cada ayuntamiento siendo éste quién la organice o la persona o entidad en quien delegue.

La solicitud de fecha de batida o gancho se deberá presentar ante la Dirección General de Gestión del Medio Natural y de Evaluación Ambiental con un mes de antelación, para su resolución. La documentación a incluir será la siguiente: fecha solicitada, un plano de la zona a batir donde figure la ubicación de todos y cada uno de los puestos, y el punto o puntos de salida de las rehalas, el número de rehalas que se van a utilizar con el total de perros previsible, punto de encuentro inicial para la realización del reparto de puestos y lectura de normas de realización de la batida/gancho; se indicará igualmente quien es la persona responsable de la organización de la batida indicando nombre y número de teléfono de contacto. En caso de no recibirse contestación alguna por parte de la administración se entiende que la propuesta de ubicación de los puestos y armadas, así como de la organización se considera a priori que se puede realizar salvo situación sobrevenida con posterioridad que indique la inconveniencia de realizarla.

El número de puestos oscilará entre 10 y 50 en función de la disposición que finalmente se determine como objeto de la batida o gancho.

Los gastos que ocasiona la celebración de la cacería son con cargo a la entidad que la organiza.

La responsabilidad de la organización y de cualquier daño que se pueda producir corresponde a la entidad organizadora.

Tanto la preparación como el desarrollo de la cacería estarán supervisadas por personal de la Reserva y/o Agentes Medioambientales.

En todas las batidas se podrá disparar sobre: zorro (*Vulpes vulpes*), utilizando la bala como munición.

En caso de que se decrete nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios podrá suspenderse la batida por parte de los agentes medioambientales o celadores de la Reserva

- *Condiciones para la práctica de la batida/gancho de jabalí:*

- 1) Los ojeadores, batidores o acompañantes y cazadores deberán vestir chalecos reflectantes de alta visibilidad, preferentemente de color naranja.
- 2) Los puestos se señalizarán mediante un banderín reflectante, o en su defecto, el cazador que ocupa dicho puesto llevará una gorra reflectante.
- 3) Los cazadores solamente podrán portar bala como munición.
- 4) Los batidores, perreros o acompañantes, con licencia y permiso, en su caso, del titular cinegético, podrán llevar escopetas al objeto de rematar las piezas paradas por los perros.
- 5) La mera aproximación hacia el cazador de personas ajenas a la cacería comporta la obligación de abrir y descargar el arma.
- 6) Se señalizarán los caminos de acceso a la mancha para vehículos y las sendas homologadas, mediante carteles con la siguiente leyenda "*Atención cacería de jabalí*", que incluirá la fecha de la celebración, debiendo colocarse antes del crepúsculo civil matutino, y permaneciendo sobre el terreno hasta la finalización de la cacería (las características del cartel se especifican en el anexo de la Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana). Tras la finalización de la cacería se procederá a la retirada de los carteles.
- 7) Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- 8) Todos los componentes de la cacería se reunirán obligatoriamente antes del inicio de la cacería en un punto de encuentro prefijado que deberá ser conocido por todos ellos. Asimismo se fijará un punto de encuentro o reunión tras su finalización.
- 9) Existirá un encargado-responsable de la organización y colocación de los puestos o de coordinación de los postores, quien dispondrá de un listado de todos los cazadores participantes así como el número de puesto que ocupan. Las funciones del encargado-responsable serán:
 - a) Organizar racionalmente el movimiento y aparcamiento de los vehículos con los que se accede a la mancha.
 - b) Antes de empezar la cacería deberá indicar, personalmente o a través de los postores, a todos los cazadores el campo de tiro permitido y especialmente las direcciones de disparo a evitar, así como cualquier otra precaución a tener en cuenta, especialmente el recorrido de los batidores.
 - c) Ordenar la señal acústica de inicio y fin de la cacería. En ningún caso se podrán utilizar petardos o cohetes como señal acústica.

- d) Resolver los conflictos de tiro o primera sangre que puedan presentarse.
 - e) Interrumpir o suspender la cacería por imprevistos.
- 10) Los puestos se colocarán desenfogados de la línea de tiro, separados entre sí por accidentes del terreno, o en su defecto, los puestos vecinos se visualizarán entre sí.
- 11) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por parte de los cazadores y sus auxiliares durante la cacería.
- 12) El remate de piezas heridas fuera de los puestos sólo se hará por parte del personal autorizado por la organización de la batida.
- 13) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
- 14) Sobre la atención debida a los perros se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Los responsables de los perros que participen en la cacería portarán elementos básicos para una primera cura por las heridas que puedan provocar los jabalíes.
 - b) Queda prohibido utilizar perros pertenecientes a razas calificadas como potencialmente peligrosas (Anexo II del Decreto 145/200 del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos).
- 15) Se prohibirá el disparo hacia la dirección de avance de los batidores, perreros y acompañantes de éstos, que deberán facilitar su localización además de con los chalecos reflectantes, mediante cualquier señal acústica como voces, silbidos, pitidos, etc
- 16) En cualquier caso, el cazador se abstendrá de disparar hasta haber identificado con total certeza la pieza.
- 17) Se tendrá especial cuidado en no realizar ningún tipo de actividad que pueda ser origen de incendios forestales y se recogerán todos los restos y basuras que se produzcan en el lugar de la cacería, incluidos todos los materiales utilizados en la señalización de los puestos.
- 18) Los cazadores deberán llevar la documentación exigible para poder practicar la caza, así como el permiso correspondiente, y todo ello se les pedirá antes de que inicien la cacería.
- 19) No se abandonará basura ni casquillos de bala o cartucho.
- 20) Las jornadas de caza se podrán suspender por razones de seguridad, mal tiempo, riesgo de incendios o cualquier otra causa justificada que considere el Agente Medioambiental.

- 21) Los responsables de los daños ocasionados serán los cazadores
- 22) Los ejemplares cazados serán propiedad del cazador conforme a la ley. La administración podrá requisar o tomar muestras del ejemplar.
- 23) En caso de que la pieza cazada se la quiera llevar el cazador, se expedirá la correspondiente hoja de certificado de origen de caza.

Para todo lo no especificado, se estará a lo previsto en la Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana y en la resolución específica de autorización de la cacería.